



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 321-2023-UNJ

Jaén, 18 de diciembre de 2023




VISTO: Con Oficio N° 859-2023-UNJ-P, de fecha 18 de diciembre de 2023, Oficio N° 2107-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de diciembre de 2023, Carta N° 201-2023-UNJ-OPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, Oficio N° 2074-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de noviembre de 2023, Oficio N° 351-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, Oficio N° 504-2023-UNJ-DGACAD/AA, de 13 de noviembre de 2023, Cuadro de Comisiones y funciones de personal docente, administrativo y de servicio del Primer Examen CEPRE UNJ personal docente, administrativo y de servicio del Primer Examen CEPRE UNJ 2024-IA, y;

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;




Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académico) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Resolución N° 260-2023-CO-UNJ, de fecha 14 de junio de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-UNJ “DIRECTIVA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y/O PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN”;

Que, mediante Resolución N° 387-2023-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén Ciclo 2024 – 1A;



Que, con Oficio N° 504-2023-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 13 de noviembre de 2023, el responsable del área de admisión solicita al Director de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Jaén, gestionar el pago de subvenciones para el personal que participó en el Primer Examen CEPRE UNJ 2024-1A, realizado el día domingo, 05 de noviembre de 2023, respaldado con la Resolución N° 387-2023-CO-UNJ 260-2023-CO-UNJ, la cual aprueba el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén Ciclo 2024 – 1A;

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 321-2023-UNJ

Jaén, 18 de diciembre de 2023



Que, con Oficio N° 351-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Director de Gestión Académica solicita al Vicepresidente Académico, realice el trámite correspondiente para que se efectúe el pago de subvención económica de la autoridades, docentes, personal administrativo que participaron en las diferentes comisiones del Primer Examen CEPRE UNJ 2024-1A, realizado el domingo 05 de noviembre de 2023, contando con el respaldo de la Resolución N° 260-2023-CO-UNJ, de fecha 14 de junio de 2023, mediante la cual se aprueba la “Directiva para la Selección de Personal y Otorgamiento de Subvenciones por Participación en los exámenes de admisión, así como el respaldo del Informe N° 015-2023-UNJ-DGACAD/AA que sustenta actividades y el Cuadro de Comisiones del Primer Examen CEPRE UNJ 2024-1A;



Que, con Carta N° 201-2023-UNJ/OPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite al Director General de Administración de la UNJ que, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2645, por el importe de S/ 1, 850.00, para atender la subvención económica para el Personal que participó en el Primer Examen de CEPRE UNJ-2024 – 1A, solicitado por la Dirección de Gestión Académica; de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Meta: 0026-Centro Preuniversitario
 Rubro: 2.09 Recursos Directamente Recaudados
 Categoría de Gasto: Gastos Corrientes
 Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios
 Genérica de Gasto: 3 Bienes y servicios.
 Certificación: Certificado presupuestal por subvención económica a favor personal que participo en el primer examen CEPRE UNJ 2024-1A
 Clasificador de gasto: 2.3.29.11 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad;



Que, con Oficio N° 2108-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Director General de Administración solicita al presidente de la Comisión Organizadora emitir Resolución Presidencial que contenga lo especificado en el numeral 6 de la Directiva N° 001-2023-UNJ sobre Autorización – “El Pago de subvenciones es autorizado mediante acto administrativo por el Titular del Pliego o quien haga sus veces, iniciándose en dicha resolución el nombre del beneficiario, monto a percibir y la cadena, meta y fuente de financiamiento, según certificación de crédito presupuestario”;



Que, con Oficio N° 859-2023-UNJ-P, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, autoriza al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén proyectar la resolución aprobando el Pago de Subvención Económica para el Personal que participó en el Primer Examen CEPRE 2024 – 1A.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Pago de Subvención Económica para el Personal que participó en el Examen CEPRE-UNJ-2024-IA, según el siguiente detalle:

SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER EXAMEN CEPRE UNJ 2024-1A				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO (S/)
01	Torres Altamirano Elve Clever	41249637	Responsable de Calificación de Examen	800.00
02	Marco Jimy Flores Bernal	76210269	Asistente de Calificación de Examen	400.00

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 321-2023-UNJ

Jaén, 18 de diciembre de 2023

03	Guevara Juarez Ronald Omar	72805267	Asistente del Coordinador general del local	200.00
04	Irigoin Vásquez Miguel	44227941	Personal Administrativo de apoyo(transporte de equipos)	150.00
05	Carmona Dávila Saul	33595172	Personal Administrativo de apoyo(transporte de equipos)	150.00
06	Herrera LLaguenta Sacramento	27687830	Personal Administrativo de servicio(transporte de equipos)	150.00
TOTAL				1,850.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Director General de Administración realizar las gestiones administrativas para atender el Pago de Subvención Económica del Personal que participó en el Primer Examen CEPRE-UNJ-2024 – 1A, los mismos que se mencionan en la Artículo Primero, todo ello teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Juan De Dios Larco Paco
PRESIDENTE

